



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°007-2025-DIGA

Callao, 13 de enero de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Expediente N°2098500, el Oficio N°021-2025-OPP de fecha 09 de enero de 2025 y el Oficio N°026-2025-OPP de fecha 10 de enero de 2025, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N°025-2025-OGC/R/UNAC y el Oficio N°029-2025-OGC/R/UNAC ambos de fecha 10 de enero de 2025 emitidos por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Legal N°011-2025-OAJ-UNAC de fecha 13 de enero de 2025 expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°04-2025-UNAC/DIGA-UC de fecha 03 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Contabilidad, el Oficio N°802-2024-UT de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad e Tesorería, referidos a la propuesta de la Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".



CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración presentó propuesta de Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", por lo que a fin de cumplir con lo dispuesto en el Instructivo de Elaboración de Documentos y en el Procedimiento para la Aprobación, Control y Difusión de Documentos de la UNAC, aprobado por Resolución N°218-2023-CU de fecha 03 de agosto de 2023, se deriva el Proyecto de Directiva en mención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

Que, mediante Oficio N°021-2025-OPP de fecha 09 de enero de 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Dirección General de Administración con observaciones, en tanto que mediante Oficio N°031-2025-DIGA-UNAC de fecha 09 de enero de 2025, la Dirección General de Administración absuelve las observaciones remitidas, por lo que con Oficio N°026-2025-OPP de fecha 10 de enero de 2025 cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se señala qué habiéndose remitido el proyecto de directiva para su revisión y validación, y a fin de continuar con el trámite administrativo para su aprobación, se remite le proyecto de Directiva,

Que, con Oficio N°029-2025-OGC/R/UNAC de fecha 10 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad en relación al proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", indica que: *"se informa que este cumple con la normatividad vigente, por lo que debe continuar con el trámite de aprobación"*,

Que, con Informe Legal N°011-2025-OAJ-UNAC de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando en el numeral 2.12 de su Informe que considera que por especialidad de la materia se debe contar con el pronunciamiento de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, a su vez concluye el informe indicando que **"SE RECOMIENDA, continuar con el trámite, debiendo REMITIR los actuados a la SECRETARÍA GENERAL para su derivación a la Dirección General"**



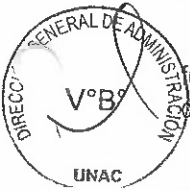
Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Administración para el trámite correspondiente en uso de sus atribuciones, debiendo tener en cuenta lo señalado en el numeral 2.12 del presente informe",

Que, mediante Informe N°04-2025-UNAC/DIGA-UC de fecha 03 de enero de 2025 la Unidad de Contabilidad, remite el informe N°43.11-24 de fecha 24 de noviembre de 2024 en el que se señala aportes al Proyecto de Directiva, sin realizar observaciones a la misma y a su vez la Oficina de Tesorería mediante Oficio N°802-2024-UT de fecha 29 de noviembre de 2024 indica que no es necesario emitir ninguna sugerencia o aporte para la nueva directiva que rija en el presente ejercicio 2025,

Que, el artículo 74° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, señala que el Director General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad,



Que, el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que una de las funciones del Director General de Administración es la de conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros; bajo responsabilidad funcional,

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°218-2023-CU de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la actualización de tres (03) documentos del Sistema de Gestión de Calidad Institucional ISO 9001:2015 e 150 21001:2018 de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la implementación de dichos sistemas en la institución, entre los cuales se encuentran el Instructivo de Elaboración de Documentos y el Procedimiento para la aprobación, control y difusión de documentos de la UNAC,

Que, el literal a) del artículo 5° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece entre los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción,

Que, ante lo expuesto es necesario que la Universidad Nacional del Callao cuente con una Directiva que determine los pasos a seguir y que sea de obligatorio cumplimiento en cuanto a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias,

Estando a lo fundamentado y en base al Oficio N°021-2025-OPP de fecha 09 de enero de 2025 y el Oficio N°026-2025-OPP de fecha 10 de enero de 2025, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Oficio N°025-2025-OGC/R/UNAC y el Oficio N°029-2025-OGC/R/UNAC ambos de fecha 10 de enero de 2025 emitidos por la Oficina de Gestión de la Calidad; al Informe Legal N°011-2025-OAJ-UNAC de fecha 13 de enero de 2025 expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica; al Informe N°04-2025-UNAC/DIGA-UC de fecha 03 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Contabilidad; al Oficio N°802-2024-UT de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Tesorería y en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 74° de la Ley N°30220 y de acuerdo con el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

SE RESUELVE

1. **APROBAR** la Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que entra en vigencia con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025.

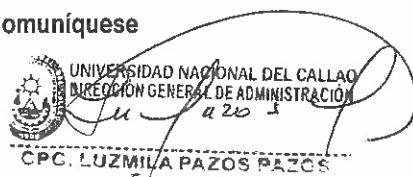


Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. **DISPONER**, que la precitada Directiva es de obligatorio cumplimiento para todo el personal Docente y no Docente de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.
3. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°034-2024-DIGA de fecha 25 de enero de 2024 que aprueba la Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)" y toda disposición de carácter inferior que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/cert
cc: Archivo